

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 17/2026
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 12/26
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
25/02/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-12-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 13 de Febrero de 2026

Referencia: MODIFICACION RESOL-2024-16-E-MUNICAT-DGR-SH

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026 y, RESOL-2024-16-E-MUNICAT- DGR#SH sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, la RESOL-2024-16-MUNICAT-DGR#SH establece un régimen de facilidades de pago en los términos del Código Tributario Municipal vigente, de carácter permanente, para los sujetos pasivos de los tributos Tasa de Servicios Urbanos, Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa Vehicular - Hecho imponible: Transferencia de licencias para taxis, autos remises y colectivos, Tasa por Servicios Diversos y Tasa de Cementerio.

Que, el artículo 4° de dicha Resolución General, dispone las diferentes modalidades de los planes de facilidades de pago, referidos a los tributos mencionados en el párrafo precedente, incluyendo la tasa de interés compensatorio.

Que, es de público y notorio conocimiento, el complejo contexto económico, por lo que, deviene en necesario brindar a los contribuyentes mayores herramientas a efectos de que puedan regularizar sus obligaciones tributarias.

Que, a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación al régimen de facilidades de pago, de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Que el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente, entre las competencias del Organismo Fiscal, establece la de dictar resoluciones generales normativas.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2026-00025449-MUNICAT-DF#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que, el artículo 14°, inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente, entre las competencias del Organismo Fiscal establece la de dictar resoluciones generales normativas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1. MODIFIQUESE, el artículo 4° de la RESOL-2024-16-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 4. Modalidades de los planes de facilidades de pago:

Tasa de Servicios Urbanos:

Zonas	Opción	Anticipo	Cantidad máxima de cuotas	Tasa de interés compensatorio mensual
1	1	20%	18	2,00%
1	2	10%	12	2,00%
2 y 3	1	10%	12	1,90%
4 y 5	1	10%	24	1,90%

Tasa de Seguridad e Higiene:

--	--	--	--	--

<i>Categoría</i>	<i>Anticipo</i>	<i>Cantidad máxima de cuotas</i>	<i>Tasa de interés compensatorio mensual</i>	<i>Cantidad máxima de planes vigentes</i>
<i>A</i>	<i>20%</i>	<i>24</i>	<i>2,60%</i>	<i>2</i>
<i>B</i>	<i>10%</i>	<i>24</i>	<i>1,90%</i>	<i>5</i>
<i>C</i>	<i>10%</i>	<i>36</i>	<i>1,90%</i>	<i>5</i>
<i>D</i>	<i>10%</i>	<i>36</i>	<i>1,90%</i>	<i>5</i>

Tasa vehicular:

Hecho imponible: Transferencia de licencias para taxis, autos remises y colectivos

<i>Anticipo</i>	<i>Cantidad máxima de cuotas</i>	<i>Tasa de interés compensatorio mensual</i>
<i>10%</i>	<i>18</i>	<i>1,90%</i>

Tasa por Servicios Diversos:

<i>Anticipo</i>	<i>Cantidad máxima de cuotas</i>	<i>Tasa de interés compensatorio mensual</i>
<i>10%</i>	<i>12</i>	<i>1,90</i>

Tasa de Cementerio:

<i>Opción</i>	<i>Anticipo</i>	<i>Cantidad máxima de cuotas</i>	<i>Tasa de interés compensatorio mensual</i>
1	20%	12	1,90%
2	10%	18	2,00%

ARTÍCULO N° 2. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.02.13 13:11:45 ART
Location: Municipio de Catamarca
Maria del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.02.13 13:11:54 -03:00